



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ref. 244-2019

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las quince horas del día dieciséis de octubre de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

El día veintiséis de septiembre del presente año, se dio ingreso a la solicitud de información pública, suscrita por el ciudadano admitida bajo la referencia administrativa número doscientos cuarenta y cuatro- dos mil diecinueve, quien solicitó: Informe sobre el vehículo placa , si presta el servicio de transporte público de pasajeros, y en caso de ser afirmativo exprese el nombre de la persona natural jurídica propietaria, así como del concesionario o prestatario del mismo, código de ruta, recorrido autorizado y fecha de autorización.

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

El derecho de acceso a la información pública en beneficio de los particulares tiene como fin contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado y legitimar el principio de máxima publicidad a favor de la documentación que se genera dentro de los entes obligados.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Transporte Terrestre, el detalle pretendido por el solicitante.

A requerimiento de la DGTT con fecha nueve de octubre se emitió resolución ampliando el plazo de entrega de la información solicitada, en virtud de la complejidad de la misma, asimismo se señaló nueva fecha de entrega y se notificó por medio del correo electrónico señalado en la petición.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Viceministerio de Transporte

En respuesta se ha recibido un oficio referencia VMT-DGTT-176-10-2019 de fecha 15 de Octubre del año dos mil diecinueve, suscrito por el Ingeniero Francisco Raúl Arturo López Velado, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre Ad Honorem, quien informa sobre el vehículo placa AB- 72886, nombre del concesionario o prestatario del mismo, código de ruta, recorrido autorizado y fecha de autorización del servicio de transporte público de pasajeros.

Al respecto es oportuno aclarar el romano II del escrito presentado, en los términos siguiente: Al verificar los registros con los que cuenta la Oficina de Acceso a la Información de este Viceministerio, no consta el ingreso de ningún oficio bajo la referencia J.C.57-2017-3(9) procedente del Juzgado Segundo de Tránsito de San Salvador, en virtud de no tener conocimiento del mismo, nunca fue brindada respuesta alguna, conocimiento que tuve hasta el día que se le recibió su petición y de la cual anexo copia del oficio 1040 de fecha 13 de septiembre 2019; no obstante lo expuesto, contesté dicho oficio al juez en referencia mediante oficio UAIP-VMT.25-09 (1) 2019.

Por otra parte, no es canal idóneo para la colaboración interinstitucional que requiera dicho Tribunal, debiendo avocarse directamente a la Dirección General de Transporte Terrestre, la competencia de esta oficina está delimitada en la Ley de Acceso a la Información Pública, además toda petición que se formule debe reunir con los requisitos previamente establecidos en los art. 66 y sig. LAIP en relación con el 45 RELAIIP y en caso de existir un pago por la contraprestación debe hacerse por parte del solicitante.

Consta además que el día seis de diciembre del año dos mil diecisiete, se dio recepción a la petición identificada con la referencia 238-2017 en la que usted solicitó la misma información que se detalla: "Solicito informe si el vehículo placa . presta el servicio de transporte público de pasajeros, y en caso de ser afirmativo exprese el nombre de la persona natural jurídica propietaria, así como del concesionario o prestatario del mismo, código de ruta, recorrido autorizado y fecha de autorización", respuesta que le fue proporcionada en cuatro días hábiles después de solicitada, con fecha doce de diciembre de 2017 y retirada por la persona que faculto mediante escrito de fecha trece de diciembre del año dos mil diecisiete. Concluyendo todo petición realizada se ha dado respuesta en los plazos de ley.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- Admítase la solicitud presentada, en consecuencia entréguese el oficio referencia VMT-DGTT-176-10-2019 de fecha 15 de Octubre del año dos mil diecinueve, suscrito por el Ingeniero Francisco Raúl Arturo López Velado, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre Ad Honorem.
- Notifíquese.


Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte.



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Viceministerio de Transporte